

LA HOJITA PARROQUIAL

Publicación semanal, religiosa e instructiva

Redacción y Admón.: Casa Rectoral — LA BAÑEZA (León)

AÑO XXVII — Sábado 20 de Abril de 1940 — NÚM. 1416

Quando El venga, os consolará

Domingo 4 después de Pascua.— En aquel tiempo dijo Jesús a sus discípulos: Ahora me voy a aquel que me envió; y ninguno me pregunta: A dónde vas. Porque os he dicho estas cosas, vuestros corazones se han llenado de tristeza. Mas yo os digo la verdad: Os conviene que yo me vaya; porque si yo no me voy, el Consolador no vendrá a vosotros; más si yo me voy, os lo enviaré. Y cuando El venga, convencerá al mundo en orden al pecado, en orden a la justicia y en orden al juicio. En orden al pecado, por cuanto no han creído en mí; respectó a la justicia de mi causa, porque yo me voy al Padre, y ya no me veréis; y tocante al juicio, porque el príncipe de este mundo ha sido ya juzgado. Aún tengo otras cosas que deciros; mas, por ahora no podéis comprenderlas. Cuando, empero, venga el Espíritu de verdad, él os enseñará toda la verdad; pues no hablará de suyo, sino que dirá todas las cosas que habrá oído y os anunciará las venideras. El me glorificará; porque recibirá de lo mío, y os lo anunciará. *San Juan, 16, 5-14.*

consuela a los buenos, confunde a los malos. Confundió a los judíos por no haber creído en Jesucristo, y así confundirá a cuantos se obstinan en su incredulidad. Atestigua que aquel que murió crucificado como malhechor, «está sentado a la iestra de Dios Padre».

3.—Os enseñará.—En efecto, el Espíritu Santo llenó a los Apóstoles, y con ellos a la Iglesia, de aquella ciencia divina que la ciencia humana, con todos sus adelantos, jamás podrá oscurecer. Así mismo enseña y dirige a las almas fieles por el camino de la virtud.

C. Gutiérrez

Normas del buen vivir

1.—Os consolará.—¿Quién podrá apreciar el gozo y alegría de los Apóstoles al recibir el Espíritu Santo? Hasta se decía que estaban ebrios. Los que antes eran cobardes, se gozaban en sufrir «por el nombre de Jesús»...

Esa alegría comunica también a la Iglesia y a sus ministros aun en medio de sus persecuciones; y a los buenos haciéndoles suave y ligero el yugo del Señor, y llenando su corazón de una paz inalterable, que nada ni nadie les puede arrebatar.

2.—Juzgará al mundo.—El mismo sol que ablanda la cera, endurece el barro. Así, el mismo Espíritu Santo que

pendio diocesano de Misas que había fijado el Decreto episcopal de 10 de agosto de 1920. En su virtud,

Disponemos:

Primero.—Desde la fecha de este Decreto el estipendio sinodal de las Misas llamadas votivas y manuales será: a) de cuatro pesetas el de las rezadas y de ocho pesetas el de las cantadas no solemnes en las cabezas de partido judicial y en las feligresías o parroquias de término; b) de tres pesetas el de las rezadas y de seis pesetas el de las cantadas no solemnes en cualquiera de las otras feligresías o parroquias.

Segundo.—Todo sacerdote, secular o regular, podrá lícitamente aceptar y recibir en la Diócesis estipendio superior al de la tasa sinodal: a) cuando voluntariamente lo ofrezcan los fieles; b) cuando concurra alguna circunstancia que aumente la molestia ordinaria en la celebración de la misa, como haber de decirse en determinado día, hora, altar o iglesia.

Tercero.—A ningún sacerdote será lícito aceptar o recibir, y mucho menos suplantar y como mendigar, de los fieles estipendio inferior al de la tasa sinodal; pero, habiendo causa, podrán los sacerdotes accep-

HORARIO DE MISAS

7 RR. Carmelitas.
8 Santa María.
9 Salvador.
9:30 Santa María (Parroquial).
11 Santa María (Catequesis).

Indicador Religioso

Novena a Nuestro Padre Jesús Nazareno.—El jueves 25 dará comienzo en la iglesia de Santa María, a donde será trasladada la sagrada imagen, la novena en honor de Nuestro Padre Jesús Nazareno; que este año se hace a intención de D. Joaquín Manuel Moro García.

La Misa cantada será todos los días a las 8:30 de la mañana. El ejercicio de la Novena y Rosario, a las 20 horas.

Rogativas.—Este mismo día 25, a continuación de la Misa de la Novena, se harán las Rogativas cantándose las Letanias de los Santos y demás preces litúrgicas propias de este día.

Acción Católica

N.º 15

Necesidad de la A. C.

11.—¿Porqué no puede ser sustituida la A. C. por el Estado?—La A. C. no puede ser sustituida por el Estado, porque al Estado incumbe solamente la recristianización de la sociedad en su aspecto externo social y oficial.

12.—¿También en los Estados católicos es necesaria la A. C.?—También en los Estados católicos es necesaria la A. C. para la formación de las conciencias cristianas y para preparar a los miembros de A. C. a la actuación cristiana en todos los órdenes de la vida individual, familiar, social, civil y profesional. Porque esto es misión propia de la iglesia.

13.—¿Es oportuna en nuestros tiempos la A. C.?—La A. C. es la forma de apostolado que más responde a las necesidades de nuestros tiempos.—*Pío XI al Episcopado Argentino.*

14.—¿Es legítima la A. C.?—«La A. C. no solo es legítima, sino también insustituible».—*Pío XI.*

tarlo y recibirlo de otro sacerdote y también de los feligreses de su propia parroquia.

Dado en Astorga, a 5 de febrero de 1940.

† ANTONIO, Obispo de Astorga

Por mandato de Su Excia. y Ilma.

Lic. José Huertas Lataño

Arclp. S.º

DECRETO EPISCOPAL

FIJANDO NUEVA TASA a los estipendios de Misa

El canon 831 del Código de Derecho canónico atribuye a los Ordinarios locales la facultad de fijar por decreto el estipendio de las Misas manuales.

Una ligera reflexión y la triste experiencia de cada día viene demostrando que el restablecimiento del presupuesto provisorio del Clero ha remediado, aunque en pequeña parte, el estado de extrema pobreza en que se desenvolvía la vida cotidiana de nuestros sacerdotes, pero dista mucho de ser suficiente para cubrir las primordiales exigencias de la vida sacerdotal.

Esta realidad, molesta y desagradable para nuestro sufrido clero, nos mueve y estimula, con compasiva vehemencia, a elevar el módico esti-

Primera Comunión

La fiesta que la Catequesis hace con motivo de la Primera Comunión de los niños y niñas de la parroquia, supone un gasto respetable; sobre todo si se tienen en cuenta las casi nulas disponibilidades con que se cuenta.
Por eso, rogamos a todos nuestros feligreses nos ayuden con sus donativos.

†
LA SEÑORA

Doña Victoria Carpicero Alonso

Falleció en Madrid
el pasado día 13 de Abril
A LOS 31 AÑOS DE EDAD
habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Su desconsolado esposo: Agustín González Gómez; madre María Alonso; hermanas, hermanos políticos, tíos, primos y demás familia:

Suplican a V. una oración por el alma de la finada y la asistencia a la misa de funeral que tendrá lugar en la iglesia del Salvador, el lunes 22 del actual a las 8'30 de su mañana, por cuyo acto de caridad cristiana le quedarán agradecidos.
La Bañeza y Abril de 1940.

Casa doliente: Cuesta Santa Marina, Transversal, C. núm. 11

PRIMER ANIVERSARIO

†
EL JOVEN

Crescencio Martín Rodríguez Pérez
CAMISA VIEJA DE FALANGE

Falleció por Dios y por la Patria valientemente asesinado el 28 de agosto de 1937, en Madrid a los 23 años de edad

D. E. P.

Sus desconsolados padres: D. Gaspar Rodríguez Villar y doña Justa Pérez Méndez; hermanos, Marcelino (ausente) y Leonardo; hermanas políticas, Emiliana Román Rodríguez y Manuela Cadierno; tíos, primos, sobrinos y demás familia:

Suplican a los lectores de LA HOJITA PARROQUIAL, una oración por el alma del finado y la asistencia al funeral de aniversario que se celebrará en la iglesia de Santa María, el miércoles 24 del actual, a las 9'30 de su mañana, por cuyo acto de caridad cristiana le quedarán sumamente agradecidos.
La Bañeza y abril de 1940.

Reparaciones

de Maquinas de escribir, de calcular, de coser, Aparatos Radio, etc.

Lusorio Rodríguez
Subida del Polvorín
(Casa Blanca)

Farmacia
Droguería

Josefa Toral Castro
PERFUMERÍA

Aguas Minerales — Específicos
General Franco, 16. — La Bañeza

Se vende

Una casa con huerta en la Calle de Astorga, n.º 45. Para tratar, con **Modesto Ruiz** en Leon.

MR. VDA. M. FERNANDEZ. — LA BAÑEZA

Industriales, Comerciantes, Agricultores y Propietarios

para tener asegurados vuestros intereses haceros en

LA URBANA

Compañía de las más antiguas y una de las de mayor solvencia

Ramos de Incendios, Robo, e Infidelidad, Responsabilidad, Automóviles, Transportes, Accidentes, Maquinaria, Cosechas, Sabotaje, Atentado, Pedrisco, Gana lo, Motin, Vida, Garantías personales y Pérdidas de beneficios

AGENTE EN LA BAÑEZA
BLAS CANTON CISNEROS
CALLE DE MANUEL DIZ, NÚM. 10.

BANCO MERCANTIL
SANTANDER

	PESETAS
Capital	15.000.000
Desembolsado	8.400.000
RESERVAS:	
Fondo de Reserva	7.500.000
Fondo de Previsión	11.000.000
Fondo de amortización de inmuebles	100.000

SUCURSALES EN LA PROVINCIA

LEON - Astorga - La Bañeza - Ponferrada - Cistierna
Sahagún - Valencia de don Juan y Cacabeios

La Bañeza: Apartado núm. 2. Dirección telegráfica: MERCANTIL
Teléfono núm. 19.

Venta de queso y requesón al por mayor y menor

FABRICANTE
Pausilipo Martínez
Primo Rivera n.º 2 (Travesía)

Se vende un piano y un armario grande ropero, nuevo.

En esta imprenta darán razón.

SE VENDE

la casa en la calle Astorga. Para comprar, ponerse con su dueña



DRENO
E., 2 — León

SE VENDE

una casa en el Polvorín Para tratar con su dueño

DIONISIO FALAGAN
Calle Astorga, 43

Delegación del Estado para compra y venta de fincas en La Bañeza